

ACTA CAFAZNI 82

- FECHA:** Bogotá, 23 de junio de 2021
- HORA:** 6:30 P.M.
- LUGAR:** Teleconferencia por Microsoft Teams.
- ASISTENTES:** Miguel Lotero Robledo, Viceministro de Energía.
Christian Rafael Jaramillo Herrera, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.
Julián Antonio Rojas Rojas, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales y Delegado del Ministro de Minas y Energía.

Siendo las 6:30 p.m. del 23 de junio de 2021, se reunieron de manera virtual, utilizando la plataforma Teams los miembros del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI.

La Secretaría Técnica propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.
2. Informe sobre recursos disponibles.
3. Proyecto FAZNI 448.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO

1. Verificación de Quórum.

La Secretaría Técnica, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 4 0130 del 2021, el Señor Ministro de Minas y Energía delegó su participación en el Doctor Julián Antonio Rojas Rojas, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía –1073 de 2015–.

Por lo anterior, el Comité será presidido por el Señor Viceministro de Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.3.3.2.2,1.1. del Decreto 1073 de 2015.

A continuación, el Viceministro de Energía designó como Secretario Técnico del presente CAFAZNI 82 al Director de Energía Eléctrica Luis Julián Zuluaga López.

2. Informe sobre recursos disponibles para asignación.

Se informa al CAFAZNI que el cupo presupuestal total dispuesto para la asignación de recursos a los proyectos para la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas-ZNI, es de **\$ 52.912.044.674** para las vigencias 2021 y 2022. Respecto de los recursos disponibles de seguimiento a la ejecución de los proyectos (interventoría) se tiene un total de \$ 4.074.642.527 para las vigencias 2021 y 2022, y para capacitación de usuarios la disponibilidad de recursos es de \$ 252.643.927 tal y como se muestra a continuación:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	VIGENCIA 2021	PROYECCIÓN RECURSOS 2022
RECURSOS APROPIADOS	\$ 99.825.800.000	\$108.353.717.814
RECURSOS COMPROMETIDOS	\$89.341.686.567	\$65.892.449.697
RECURSOS A COMPROMETER	\$ 33.336.876	\$ 0
RECURSOS DISPONIBLES	\$ 10.450.776.557	\$42.461.268.117

INTERVENTORÍA	VIGENCIA 2021	PROYECCIÓN RECURSOS 2022
RECURSOS APROPIADOS	\$8.070.186.021	\$9.246.282.186
RECURSOS COMPROMETIDOS	\$6.890.587.689	\$6.351.237.991
RECURSOS DISPONIBLES	\$1.179.598.332	\$2.895.044.195

CAPACITACIÓN	VIGENCIA 2021	PROYECCIÓN RECURSOS 2022
RECURSOS APROPIADOS	\$ 144.013.979	\$ 240.000.000
RECURSOS COMPROMETIDOS	\$ 116.849.695	\$ 14.520.357
RECURSOS DISPONIBLES	\$ 27.164.284	\$ 225.479.643

Ante este punto los miembros del comité manifiestan no tener comentarios.

3. Proyecto FAZNI 448, Uribia - Guajira

La Secretaría Técnica expone el proyecto FAZNI 448, el cual busca beneficiar a 237 comunidades indígenas, con un total de 4.009 usuarios en el municipio de Uribia y en los corregimientos de Nazareth, Puerto Estrella, Siapana, Puerto López, Guarerpa y Castilletes del departamento de La Guajira. En ese sentido, se indica que el valor total del proyecto es de \$ 72.121.173.279, de los cuales \$15.000.000.000 COP se obtendrían por medio de cofinanciación con recursos de asignaciones

Página 3 de 9

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



directas del Sistema General de Regalías del departamento de La Guajira, y se financiarían por parte del FAZNI \$57.121.173.279. Se destaca que del valor total del proyecto, \$4.074.642.527 COP corresponden al costo de la interventoría y \$135.821.419 COP a la capacitación que se brindará a los beneficiarios del proyecto.

DPTO/MUN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO	COFINANCIACIÓN	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR CAPACITACIÓN	SOLICITUD AL FAZNI	USUARIOS	OEP
LA GUAJIRA/ URIBIA	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA CON TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA USUARIOS UBICADOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, CORREGIMIENTOS DE NAZARETH, PUERTO ESTRELLA, SIAPANA, PUERTO LOPEZ, GUARERPA Y CASTILLETES	\$72.121.173.279	\$15.000.000.000	\$4.074.642.527	\$135.821.419	\$57.121.173.279	4.009	85%
TOTAL GENERAL						\$ 57.121.173.279	4.009	

Se informa al CAFAZNI que el presupuesto total disponible del FAZNI para construcción de obras es de \$52.912.044.674 de los cuales \$10.450.776.557 corresponden a la vigencia 2021 y \$42.461.268.117 corresponden a la vigencia 2022. De igual forma, los recursos disponibles del FAZNI para interventoría son de \$4.074.642.527, de los cuales \$1.179.598.332 corresponden a la vigencia 2021 y \$2.895.044.195 corresponden a la vigencia 2022. En relación con los recursos disponibles para capacitación, se destaca que hay un total disponible de \$252.643.927, los cuales corresponden a \$ 27.164.284 de vigencia 2021 y \$225.479.643 de vigencia 2022.



La Dirección de Energía Eléctrica informa que el proyecto cuenta con los recursos suficientes para ser aprobados en este comité, y por consiguiente se procede a hacer su presentación ante el mismo.

Recomendación y decisión

Teniendo en cuenta la presentación hecha por la Secretaría Técnica, los miembros del Comité aprueban por unanimidad los recursos por valor de \$ 52.910.709.333 COP para la construcción de infraestructura del proyecto de electrificación rural *“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA CON TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA USUARIOS UBICADOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA”*, junto con recursos para interventoría por valor de \$ 4.074.642.527 COP, y recursos para capacitación por un valor de \$ 135.821.419 COP.

Atendiendo que se requiere una cofinanciación por parte de la Gobernación de La Guajira de \$ 15.000.000.000 COP, y considerando que el gobernador de dicho departamento manifestó por escrito el interés y compromiso de esa entidad territorial de proceder con tal financiación para el desarrollo del proyecto, los Miembros del Comité solicitan a la Secretaría Técnica hacer seguimiento especial al desembolso y gestión de esos recursos por parte del ente territorial, de manera tal que los desembolsos solo ocurran una vez se haya concretado de manera contractual la cofinanciación por parte del Departamento de la Guajira, así como informar al CAFAZNI de cualquier novedad que hubiere en el desarrollo del contrato al respecto.

Presentación de los lineamientos y/o criterios para la asignación del ejecutor del proyecto.

Con el ánimo de encontrar una empresa mayoritariamente pública e interesada en ejecutar el proyecto de electrificación rural en Uribia - La Guajira, siguiendo lo indicado en CAFAZNI 70 sobre la naturaleza de los ejecutores que se tendrán en cuenta para la ejecución de este tipo de proyectos, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas –IPSE como entidad que viabiliza el proyecto, solicitó a las siguientes empresas, manifestar su interés en ejecutar y operar este proyecto:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

- CEDENAR S.A. E.S.P
- GENSA S.A. E.S.P
- EMSA S.A. E.S.P
- ENERGUAVIARE S.A. E.S.P
- DISPAC S.A. E.S.P
- ELECTROHUILA S.A. E.S.P
- ELECTROVICHADA S.A. E.S.P

Lo anterior se realizó con la finalidad de fomentar y garantizar la participación en este tipo de proyectos de diversas empresas competidoras en el mercado, sin embargo, como resultado de la solicitud de interés realizada por el IPSE, se obtuvo respuesta positiva por parte de las siguientes empresas:

- GENSA S.A. E.S.P
- EMSA S.A. E.S.P
- ENERGUAVIARE S.A. E.S.P
- DISPAC S.A. E.S.P

Así las cosas, la Secretaría Técnica del CAFAZNI realizó la respectiva revisión de congruencia entre estas empresas y los criterios para la asignación de ejecutores, aprobados por este Comité en su sesión número 78.

A continuación, se resumen los criterios con su respectiva justificación desarrollados por parte de la Secretaría Técnica.

Criterio	Justificación
Única empresa interesada en la ejecución de un proyecto.	Será aplicable cuando exista una sola empresa interesada en la ejecución de algún (os) proyecto (s) de energía objeto de viabilización.
Priorización de ejecutores con el ánimo de diversificar el riesgo de concentración de recursos en una sola empresa.	Cuando una sola empresa está interesada en ejecutar diferentes proyectos, se evalúa el riesgo de concentración de proyectos en un solo o pocos ejecutores.
Valoración del riesgo con base en la probabilidad y el impacto de un	Considerando los valores de los contratos y la capacidad que



Criterio	Justificación
evento de no cumplimiento del contrato, en razón a la cuantía del proyecto.	tienen las empresas de ejecutar los proyectos que se le asignen (riesgo corporativo), se valora el riesgo (probabilidad x impacto) que existe en que cada una de estas ejecuten los proyectos por los que manifestó interés. Así, se genera una relación directamente proporcional entre el riesgo y el valor a ejecutarse.
Capacidad o valoración de gobierno corporativo de las empresas interesadas.	Se tomará como insumo de medición el Informe Diagnóstico de Gobierno Corporativo desarrollado por la universidad EAFIT y cualquier otra información disponible en el MME para este propósito.
Experiencia de las empresas ejecutando proyectos FAZNI.	Se considerará especialmente a las empresas que ya conozcan la zona de afectación del proyecto (geografía, cultura, logística, etc.) y que hayan desarrollado proyectos de esta naturaleza en la misma zona o zonas cercanas.

Es importante destacar que la aplicación de los criterios no es secuencial, sino que se evalúan en conjunto.

- Al tratarse solamente de un proyecto y un solo valor de contrato, se procede a revisar la aplicabilidad y congruencia de los criterios que corresponden, según lo establecido en la tabla anterior. Así, se encuentra que con base en la medición realizada por la universidad EAFIT y su “Informe Diagnóstico de Gobierno Corporativo”, las empresas DISPAC y EMSA presentan un riesgo BAJO, mientras que GENSA presentan un riesgo MEDIO. Frente a ENERGUAVIARE, al no haber sido evaluada en el diagnóstico de EAFIT, se toma en consideración la información que reposa en la Dirección de Energía Eléctrica, obteniendo:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





EMPRESA	MEDICIÓN	RANGO	VALOR	FUENTE
EMSA	80,20%	BAJO	1	Diagnóstico de Gobierno Corporativo de Empresas Vinculadas al MME, EAFIT 2020
DISPAC	82,60%	BAJO	1	Diagnóstico de Gobierno Corporativo de Empresas Vinculadas al MME, EAFIT 2020
GENSA	79,40%	MEDIO	2	Diagnóstico de Gobierno Corporativo de Empresas Vinculadas al MME, EAFIT 2020
ENERGUAVIARE	-	MEDIO	2	Información histórica del Ministerio de Minas y Energía

De manera complementaria y conjunta, se realiza la revisión de la cantidad de presupuesto en proyectos FAZNI que se encuentra ejecutando cada una de estas empresas actualmente, encontrándose lo siguiente:

EMPRESAS	SUMA N° USUARIOS CONTRATADOS	SUMA VALOR DE CONTRATO
EMSA	8.115	\$ 180.863.170.874
ENERGUAVIARE	2.455	\$ 42.087.676.255
GENSA	105.242	\$ 464.700.769.405
DISPAC	14.084	\$ 272.924.063.384

Del cuadro anterior, se evidencia que las dos empresas que pueden tener un riesgo menor de impacto y de concentración de proyectos, debido a la cantidad de usuarios y recursos que se encuentran ejecutando, son EMSA y ENERGUAVIARE. Así, realizando la intersección entre estas y las empresas que contaban con un riesgo bajo asociado al "Informe de Diagnóstico de Gobierno Corporativo" y el análisis de factores objetivos tales como, el cumplimiento de contratos previamente suscritos con esta entidad, y la experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, se observa que EMSA S.A E.S.P es una empresa que ha



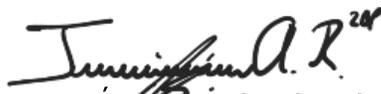
manifestado interés en ejecutar este proyecto y que es congruente su sugerencia con los lineamientos aprobados por el CAFAZNI en su sesión 78.

Nota: Se precisa que, los trámites precontractuales y contractuales de la asignación indicativa serán adelantados por el Grupo de Gestión Contractual y la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces, previo los trámites que deba adelantar la Dirección de Energía Eléctrica. En caso de que no sea posible la selección de uno de los ejecutores de la lista indicativa aprobada por el comité, se deberá volver a presentar al Comité, los hechos y circunstancias que dieron lugar a la situación, para la nueva verificación de la congruencia de los lineamientos respectivos.

Con base en lo establecido en el ORDEN DEL DÍA, y al observar que de acuerdo con lo expuesto por la Secretaría Técnica, existe una congruencia entre los lineamientos de selección aprobados en el CAFAZNI 78 y el ejecutor propuesto, el Comité de manera unánime, decide aprobar que se adelanten los trámites necesarios y debidas diligencias contractuales para contratar a EMSA S.A E.S.P como ejecutor del proyecto FAZNI 448.

Siendo las 7:10 p.m. se da por terminado el Comité y con ello la Sesión CAFAZNI 82. En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta por los miembros del Comité.


MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía


JULIÁN ROJAS ROJAS
Jefe de la Oficina de Asuntos
Regulatorios y Empresariales
(Delegado del Ministro)


CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director de la Unidad de Planeación
Minero Energética UPME